

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, Septiembre 15 de 2020.- Cali. A despacho de la señora Juez informando de memorial remitido a través del correo electrónico institucional el 6 de Agosto del año en curso, por la apoderada de la parte actora.- Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDA DE CALI**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 444

Cali, Septiembre quince (15) de Dos Mil Veinte (2020)
RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2019-00461-00

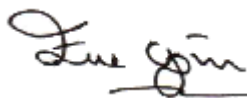
Del informe de secretaría que antecede, se tiene que la apoderada de la parte actora allega constancia emitida por empresa postal que certifica el envío de la citación al señor Orlando Antonio Plaza Opazo, sin embargo, hace la acotación que esta se realizó conforme al Art. 291 del C.G.P., y no de acuerdo a lo establecido en el Decreto Presidencial No. 806 del 4 de Junio de 2020, el cual se encontraba vigente al 27 de Julio de 2020, fecha en la que se evidencia se realizó el envío, por lo que lo haría conforme a la norma.

Así las cosas, hasta la fecha no ha allegado escrito para tal fin, por lo que con el fin de darle marcha al proceso y evitar su estancamiento, dando aplicación a lo establecido en el Decreto Presidencial No. 806 del 4 de Junio de 2020, a efectos de notificar al mencionado heredero, por parte del Despacho se le enviará la demanda digitalizada completa, incluyendo el auto que declaró abierta la presente sucesión intestada, al correo electrónico aportado en la demanda tonyplaza68@gmail.com.

La notificación se entenderá surtida, dos días hábiles después de ser enviada, empezando a contar los términos para que ejerza su derecho tal

como están establecidos en el auto No. 1490 del 4 de Septiembre de 2019 (Pág. 86-88 del Expediente Digital), al tercer día de ser remitido el correo, de conformidad con la norma mencionada.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

y.c.a.